

Provincia de Cierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico Sur
República Argentina
———
FISCALIA DE ESTADO

BONO 401 de TECHA 19/09/95.

VISTO el Expediente F.E. №0047/94 del registro de esta Fiscalía de Estado, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por su intermedio, tramitó la investigación desarrollada por este organismo a consecuencia de
la denuncia que presentara a fs.1 la Srita. Paula Veronese:

Que el denunciante puso en conocimiento del suscripto lo que a su juicio constituían irregularidades en la determinación y asignación de funciones a prestar por la misma en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia;

Que las conclusiones a las que se han arribado con motivo de las actuaciones labradas e investigación llevada adelante, se encuentran plasmadas en el Dictamen -F.E. NO U 4 4 /94, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí integramente reproducidos:

Que de acuerdo al contenido de dicha pieza y por los argumentos allí explicitados, corresponde dictar el presente acto administrativo a los fines de disponer la finalización de la investigación, y la declaración de inexistencia de irregularidades en la determinación de su situación de revista, sin perjuicio de hacer saber al Sr. Ministro de Educación y Cultura y al Consejo Provincial de

DR. VIRGILIO A. MARTINEZ DE SUCRE FISCAL DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Educación lo expuesto en el punto 2) del referido dictamen;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial №3 y el decreto provincial №244/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

### EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

## ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

# RESUELVE:

ARTICULO 19. Dar por finalizada la presente investigación y declarar la inexistencia de irregularidades en el procedimiento llevado a cabo para determinar la asignación de funciones respecto de la Srita. Paula Veronese en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

ARTICULO 20. Hacer saber al Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Provincial de Educación lo expuesto en el punto 2) del dictamen referenciado en los considerandos, a los efectos de tomar conocimiento de las observaciones apuntadas, evitando en lo sucesivo la reiteración de situaciones como la ventilada en esta investigación.

ARTICULO 39. Asignase al Dictamen E.E. Nº 044 /94 y a la presente el carácter de RESERVADOS, el que cesará sólo en el supuesto de que la Srita. Paula Veronese preste su

# Reservado



Provincia de Cierra del Ivego, Antártida

s Islas del Allántico Ivo
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

anuencia escrita.

ARTICULO 49. Notifíquese a la Srita. Paula Veronese, al Sr. Ministro de Educación y Cultura y al Consejo Provincial de Educación mediante la entrega de copia de la presente y del dictamen F.E. Nº U 4 4 /94. De acordarse la anuencia indicada en el artículo precedente, pase para su publicación al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO № 091 /94.

USHUAIA, 20 JUL 1994

DR. VIRGILIO J. MARRINEZ DE SUCRE

PISCAPOE ESTADO
Provincia de Tienda del Frego.
Antártida e Islae del Afiántico Sur